

ag

**REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 37/011

Expte. N° 3071/010

Montevideo, 21 de febrero de 2011

VISTOS: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la firma Medicplast S.A., contra la Resolución N° 122 de fecha 16 de agosto de 2010, que dispuso autorizar al Hospital Pasteur a utilizar el ranking previsto en el Pliego de Condiciones Particulares del Llamado N° 5/09 "Suministro de Material Médico Quirúrgico" para la adquisición de los productos identificados con los ítems Nos 221, 223 y 225.

RESULTANDO: I) que los citados productos fueron adjudicados a la firma Medicplast S.A. por Resolución N° 127/009 de fecha 27 de octubre de 2009.

II) que el Pliego de Condiciones Particulares del Llamado establece en su cláusula 12.3 un Ranking con los productos ofertados para cada ítem.

III) que el Hospital Pasteur, comunicó a esta Unidad, que los productos identificados con los ítems Nos 221, 223 y 225 adjudicados a la firma Medicplast S.A., presentaban determinados inconvenientes técnicos en su aplicación, referidos a la reiteración de punciones y extracciones de muestra y condiciones de inseguridad biológica.

IV) que ante el planteamiento formulado por dicha Unidad Ejecutora del Inciso 29 "Administración de Servicios de Salud del Estado" (ASSE) y teniendo en cuenta la naturaleza del mismo, se entendió pertinente y se dispuso por Resolución N° 122/010 de fecha 16 de agosto de 2010, autorizar por un plazo de 90 días, hasta tanto se expidiera el Departamento de Tecnovigilancia del Ministerio de Salud Pública, al Hospital Pasteur (ASSE) a utilizar el ranking antes mencionado para adquirir los ítems de referencia, así como solicitar al Departamento de Tecnovigilancia del Ministerio de Salud Pública, un informe técnico sobre el ajuste de los productos adjudicados a la firma recurrente, a las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Particulares del Llamado referido.

V) que en fecha 20 de agosto de 2010 se notificó la Resolución N° 122/010 a la firma Medicplast S.A.

VI) que la Resolución N° 122/10 fue recurrida por la firma Medicplast S.A. en fecha 30 de agosto de 2011, solicitando se revocara el Acto Administrativo impugnado y en su lugar se siguieran adquiriendo los productos a la firma recurrente.

VII) que por Resolución N° 130/010 de fecha 2 de setiembre de 2010 se levantó el efecto suspensivo acaecido por la interposición de los recursos interpuestos, al amparo del artículo 62° del TOCAF.

VIII) que por Resolución N° 163/010 de fecha 17 de noviembre de 2010, se prorrogó por el plazo de 90 días, la autorización otorgada al Hospital Pasteur, por Resolución N° 122/010 de fecha 16 de agosto de 2010, para la utilización del ranking previsto en el Pliego de Condiciones Particulares del Llamado N° 5/09 Suministro de Material Médico Quirúrgico", visto que aún no se había expedido el Departamento de Tecnovigilancia del Ministerio de Salud Pública y la gravedad de las denuncias realizadas.

IX) que la Resolución N° 163/010 de fecha 17 de noviembre de 2010 fue comunicada al Hospital Pasteur en fecha 18 de noviembre de 2010 y notificada a la firma Medicplast S.A. el día 22 de noviembre de 2010.

X) que en fecha 8 de febrero de 2011 el Departamento de Tecnovigilancia del Ministerio de Salud Pública remite informe sobre las jeringas identificadas con los ítems Nos 221, 223 y 225 del Llamado N° 5/2009. (Fojas 115 a 118)

XI) que el informe del Departamento de Tecnovigilancia del Ministerio de Salud Pública concluye que no se puede afirmar la falta de ajuste de los productos adjudicados a las especificaciones técnicas del pliego, indicándose sin embargo que, en cuanto a aspectos referidos a la conformación de lote que dio lugar al planteamiento de autos, se continuará evaluando por parte de dicho Departamento en conjunto con la empresa.

XII) que la autorización otorgada al Hospital Pasteur por la Resolución N° 163/010 venció el día 17 de febrero de 2011, contándose 90 días corridos desde el día siguiente al de la comunicación del acto al destinatario, que fue realizada el día 18 de noviembre de 2010, ya que desde dicha fecha se perfecciona y produce todos sus efectos, pudiendo ser ejecutado.

XIII) que desde el 17 de febrero del 2011, el acto administrativo impugnado se extinguió, dejó de operar en el mundo jurídico por vencimiento del plazo establecido en el mismo.

CONSIDERANDO: I) que no han sido probadas, por parte del órgano especializado a tales efectos (Departamento de Tecnovigilancia del Ministerio de Salud Pública) las denuncias formuladas por el Hospital Pasteur respecto de los ítems Nos 221, 223 y 225 adjudicados a la firma Medicplast S.A.

II) que la autorización concedida por Resolución N° 122/010 de fecha 20 de agosto de 2010 y prorrogada por Resolución N° 163/010 de fecha 17 de noviembre de 2010 al Hospital Pasteur, dependiente de Inciso 29 "Administración de Servicios de Salud del Estado" (A.S.S.E), a utilizar el ranking para la adquisición de los citados ítems, fue motivada en las denuncias formuladas por dicho centro de asistencia médica de ASSE y en salvaguarda del interés general, que es la salud de los pacientes usuarios del mismo, extinguiéndose dicha

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

autorización en fecha 17 de febrero de 2011, por cumplimiento del plazo establecido en el mismo acto administrativo que la concedió.

III) lo informado por el Departamento de Tecnovigilancia del Ministerio de Salud Pública y por el Asesor Jurídico de la Unidad.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) No hacer lugar al recurso de revocación presentado por la firma Medicplast S.A, visto que desde el 17 de febrero del 2011, el acto administrativo impugnado se extinguió, es decir, dejó de operar en el mundo jurídico por cumplimiento del plazo establecido en el mismo.
- 2º) Notificar a la firma Medicplast S.A., el informe elaborado por el Departamento de Tecnovigilancia del Ministerio de Salud Pública.
- 3º) Librar comunicación al Hospital Pasteur sobre la extinción de la Resolución recurrida y lo informado por el Departamento de Tecnovigilancia del Ministerio de Salud Pública.
- 4º) Comunicar al tribunal de Cuentas.
- 5º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 6º) Cumplido, archivar las presentes actuaciones.


Cra. CAROLINA GARCIA PARODI
Sub Directora Ejecutiva de UCA
Ministerio de Economía y Finanzas